

Código de Buenas Prácticas

Cuidar el trato cotidiano

01 Selección de personas



- Aportar el certificado negativo de delitos sexuales antes de asumir responsabilidades con menores.
- Firmar el documento de responsabilidad personal.

02 Muestras físicas de afecto



- Las muestras físicas de afecto deben ser respetuosas y proporcionadas; nunca deben ser ni parecer excesivas.
- Respetar el derecho del menor a rechazarlas, aunque sean bien intencionadas.

03 A solas con un menor



- Evitar quedarse a solas con un menor. Mantener la puerta abierta y el encuentro visible para otras personas.
- Si ocurre excepcionalmente, limitarlo al tiempo imprescindible e informar a sus padres.

04 Fotografías



- No tomar imágenes privadas de menores. En las actividades pastorales, utilizar dispositivos de la parroquia o del centro educativo.
- Obtener autorización expresa y escrita de los padres o representantes legales para tomar y utilizar las imágenes, incluida su difusión.
- Guardarlas en un archivo único, bajo la responsabilidad de la parroquia o del centro diocesano.

Código de Buenas Prácticas

Organizar actividades seguras

05 Juegos, bromas y castigos



- Prohibir los juegos, bromas o castigos violentos o con connotación sexual, así como los que impliquen desnudarse o besarse.
- No permitir novatadas ni actos vejatorios, denigrantes o sexistas.

06 Excursiones



- Para las salidas en las que se duerma fuera de casa, obtener autorización escrita de los padres o representantes legales, contar con suficientes acompañantes y separar el alojamiento por sexo.
- Ningún adulto debe compartir habitación o tienda de campaña con menores.

07 Comunicación



- Comunicarse con los menores por los canales oficiales de la parroquia, grupo o centro; nunca por el teléfono o el correo personal.
- Enviar también a los padres los mensajes para convocar, organizar o coordinar actividades, tanto por correo como por grupos de WhatsApp, Telegram u otros servicios de mensajería.

Código de Buenas Prácticas

Respetar la intimidad y los límites

08 Duchas, vestuarios y aseos



- Respetar la intimidad del menor: no entrar en vestuarios, duchas o aseos mientras los esté utilizando.
- Si es necesario entrar por razones disciplinarias, deben hacerlo dos adultos, respetando siempre su intimidad.

09 Relaciones sentimentales



- Está prohibida toda relación sentimental o sexual de un adulto con un menor. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- El adulto debe mantener límites claros y adecuados. Si un menor expresa interés sentimental o sexual, no debe corresponder ni insinuarse.
- No pedir a un menor que guarde secretos ni hacerle regalos que lo diferencien del resto del grupo.

10 Menor enfermo o herido



- Si es necesario examinar a un menor enfermo o herido, hacerlo siempre en presencia de otro adulto.

Código de Buenas Prácticas

Reconocer el abuso sexual

- 01 **Intimidación sexual.** Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o comunicaciones de contenido sexual: llamadas, mensajes, correos, cartas o notas.
- 02 **Proposiciones por internet.** Hacer proposiciones o insinuaciones sexuales y ofrecer encuentros con fines sexuales a través de internet.
- 03 **Exhibición del cuerpo.** Pedir a un menor que muestre su cuerpo o sus partes íntimas con fines sexuales, en persona o por medios digitales.
- 04 **Contacto con fines sexuales.** Tocar partes íntimas por encima o por debajo de la ropa, intentar besar o mantener contactos y acercamientos corporales con fines sexuales.
- 05 **Obligar o incitar a tocar.** Obligar o incitar a un menor a tocar a un adulto o a otros menores con fines sexuales.
- 06 **Exposición a pornografía.** Mostrar deliberadamente material pornográfico a un menor.
- 07 **Penetración o intento.** Realizar o intentar una penetración oral, anal o vaginal, con el pene o con objetos.
- 08 **Explotación sexual.** Explotar sexualmente a un menor, o incitar o permitir su participación en prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- 09 **Material de abuso sexual.** Poseer, vender, difundir o exhibir material de abuso sexual de menores, o facilitar material pornográfico a menores o personas vulnerables.
- 10 **Abuso a través de internet.** Dirigir contenidos o comentarios sexuales a menores, o difundir imágenes o datos de carácter sexual de la víctima, con o sin su consentimiento.

DÓNDE ACUDIR

Oficina de Protección al Menor y Personas Vulnerables

683 276 378

proteccionmenores@archidiocesisgranada.es

Plaza Alonso Cano s/n · 18001 Granada